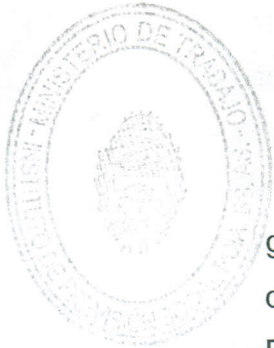


2557

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 7 DIC 2011



VISTO el expediente N° 21557 - 171040/10, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Jorge Pedro CORTI y la designación de Karina Elizabeth MULA, como Coordinadora en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

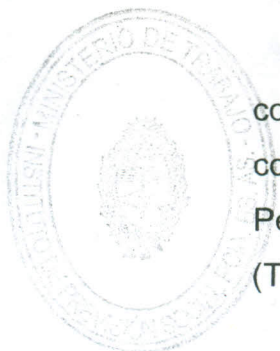
Que Jorge Pedro CORTI fue designado en el cargo de Coordinador mediante Decreto N° 817/07 de fecha 15 de mayo de 2007 a partir del 1° de enero de 2007;

Que a foja 1, Jorge Pedro CORTI, presenta la renuncia al cargo mencionado, a partir del 1° de enero de 2011;

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;

Que la figura del Coordinador tendrá a sus cargo la función de poner en práctica las medidas para efectuar pagos transitorios anticipados de futuros beneficios atendiendo razones sociales y alimentarias, para un mejoramiento y perfeccionamiento de la gestión pública en la Jurisdicción docente ya que, dada la experiencia, los plazos de los procedimientos legales y administrativos, en ésta se extienden en mayor medida con su consecuente perjuicio;

Que se propicia la designación de Karina Elizabeth MULA en el cargo de Coordinadora;



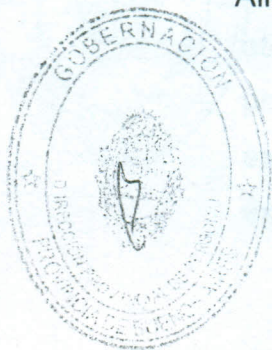
Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado precedentemente, de conformidad con lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



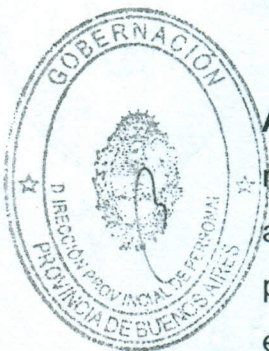
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2011, la renuncia presentada por Jorge Pedro CORTI (LE N° 8.482.684 - Clase 1950) al cargo de Coordinador, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, (Texto – Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, para el que fuera designado mediante Decreto N° 817/07.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2011, en el cargo de Coordinadora, a Karina Elizabeth MULA, (DNI N° 22.304.242 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, quien reserva un cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Técnico Informático "D", Código 4-0624-XII-3, en éste Instituto de Previsión Social, en los términos del artículo 109, último párrafo del referido texto legal.



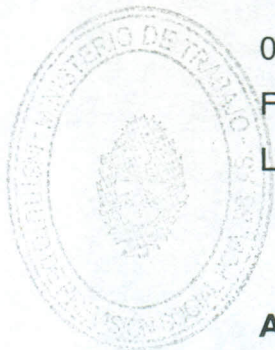
ARTÍCULO 3°. Serán responsabilidades de la Coordinadora poner en práctica las medidas para efectuar pagos transitorios anticipados de futuros beneficios atendiendo razones sociales y alimentarias, para un mejoramiento y perfeccionamiento de la gestión pública en la Jurisdicción docente ya que, dada la experiencia, los plazos de los procedimientos legales y administrativos, en ésta se extienden en mayor medida con su consecuente perjuicio

ARTÍCULO 4°. Exceptuar lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social – Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE

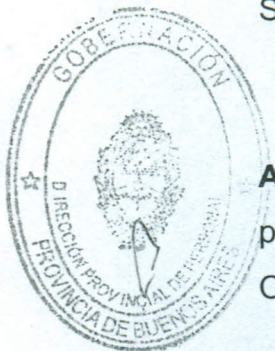
[Handwritten signatures and initials]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de
Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 -
Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros
Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.



ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA,
pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia.
Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2557



OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía